

A DESPACHO: 11 de agosto de 2023. Informando que no se ha reconocido personería al abogado de la demandada DANIELA OBYRNE CASTRO Provea.

MANUEL ANTONIO MAZABUEL MEDINA

Secretario



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Popayán, once de agosto de dos mil veintitrés

Proceso: RESOLUCION DE CONTRATO DE PROMESA DE
COMPRVENTA
Demandantes: FABIOLA TERESA JIMENEZ DE MOLANO
LARRY MARCEL MOLANO JIMENEZ
Demandada: DANIELA OBYRNE CASTRO
EVAR LOPEZ AGUIRRE
Radicado: 1900140030022023-40900

INTERLOCUTORIO No. 1897

De acuerdo a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la demandada DANIELA OBYRNE CASTRO otorgó poder al abogado PABLO ANDRES BERNAL VALENCIA, y en virtud de lo establecido en el artículo 73 y siguientes del C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE:

Reconocer personería al abogado PABLO ANDRES BERNAL VALENCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.003.029 portador de la Tarjeta Profesional 184.623 del Consejo Superior de Judicatura, como apoderado de la demandada DANIELA OBYRNE CASTRO.S. en los términos y para los fines indicados en el poder.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

ELZ.

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ffc8922d0365dcb82135268464118e8ca4fe09809d1dda39aadca44cbb347bf**

Documento generado en 11/08/2023 03:37:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>